



DECRETO N°

San Martín de los Andes, 19 DIC 2025

3297 / 25

VISTO:

El Expediente N° 05000-619/2015, la Ordenanza N° 15.420/25 y el Decreto de Promulgación N° 3146/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza mencionada en el visto, en su artículo N° 1, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso a la prorroga de contrato de concesión a título oneroso para la explotación con carácter exclusivo del local comercial destinado a Bar, Confitería, Quiosco y Servicio de Guardia equipajes de la Terminal de Ómnibus, que fuera adjudicado a la Sra. Daniela Van Handenhoven , DNI N° 25.944.783, mediante Licitación Pública N° 02/2015, por el término de 3 (tres) años a partir del 01 de diciembre de 2025, operando su caducidad el día 01 de diciembre de 2028 de pleno derecho y sin necesidad de otra notificación.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PRORROGUESE la Concesión a título oneroso para la explotación con carácter exclusivo del local comercial destinado a Bar, Confitería, Quiosco y Servicio de Guardia equipajes de la Terminal de Ómnibus, que fuera adjudicado a la **Sra. DANIELA VAN HANDENHOVEN CUIT N° 27-25944783-1**, por el término de **3 (tres) años a partir del 01 de diciembre de 2025**, estableciéndose el canon de la concesión al equivalente en pesos de cuatrocientos (400) litros de nafta infinia según precio en surtido de la Estación de Servicio YPF La Vega, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Martínez Bayardo
Cdra. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Salcedo
Mr. Carlos Salcedo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes